



Gobernación
de La Guajira

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

FECHA DE SOLICITUD	24	04	2026
--------------------	----	----	------

1. TIPO DE MODIFICACIÓN

MODIFICACIÓN		DESCRIPCIÓN
x	Adición	(\$6.750. 000) SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE
x	Prórroga	1 mes y 15 días.
	Suspensión	
	Cesión	
	Clausula contractual	
	Otra	

2. INFORMACIÓN DEL CONTRATO Y/O CONVENIO OBJETO DE MODIFICACIÓN

Número de Contrato	CO1.PCCNTR. 9282757 de 2026
Fecha de suscripción	30 DE ENERO DE 2026
Contratista	JEYNYS FONSECA BOLIVAR.
Supervisor y cargo	TACHI SANTIAGA BRITO FRIAS, directora técnica Desarrollo Institucional.
Objeto	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA DESARROLLAR ACCIONES DE INSPECCION VIGILANCIA Y CONTROL DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA FRENTE A LA IMPLEMENTACION DE LOS COMPONENTES DEL SISTEMA OBLIGATORIO DE LA GARANTIA DE LA CALIDAD Y LA EFECTIVA PRESTACION Y ACCESO A LOS DE SERVICIOS DE SALUD.
Fecha de Inicio	30 DE ENERO DE 2026
Certificado de disponibilidad presupuestal	42
Valor inicial del contrato	TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$13.500.000)
Valor a adicionar	(\$6.750.000) SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE.
Valor total incluida la adición	(\$20.250.000) VEINTE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE
CDP que respalda la adición y valor del CDP	CDP 354 - \$251.841.000,00
Plazo Inicial	TRES (3) MESES

Dirección: Calle 1#6-05 | Línea de Atención: 018000941074
Correo Institucional: contactenos@laguajira.gov.co
Centro Administrativo Departamental
Riohacha - La Guajira



Gobernación
de La Guajira

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

Fecha de terminación inicial	29 DE ABRIL DE 2026
Plazo total incluida la prórroga	CUATRO (4) MESES Y QUINCE (15) DÍAS
Fecha de terminación incluida la prórroga	13 DE JUNIO DE 2026.

3. MODIFICACIONES ANTERIORES

MODIFICACIÓN No. (Incluir todas las modificaciones realizadas)	FECHA	CLÁUSULA O CONDICIÓN MODIFICADA	MODIFICACIÓN REALIZADA
N.A.	N.A.	N.A.	N.A.

4. JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN SOLICITADA

La **Secretaría de Salud del Departamento de La Guajira**, en aras de continuar con la prestación de los servicios, requiere dar continuidad a la contratación con el personal profesional especializados que estructure y ejecute un plan de trabajo con su respectivo cronograma de actividades, previamente concertado y aprobado por la supervisión del contrato, que permita organizar de manera eficiente el cumplimiento de las obligaciones contractuales y asegurar el logro de los objetivos propuestos. Así mismo, la participación en capacitaciones y asistencias técnicas dirigidas a los prestadores de servicios de salud resulta fundamental para fortalecer la implementación de lineamientos de atención en salud, promoviendo la mejora continua en la prestación de los servicios y el cumplimiento de estándares de calidad. De igual manera, se requiere articular acciones interinstitucionales con las diferentes áreas de la Secretaría de Salud como vigilancia en salud pública, prestación de servicios, aseguramiento, salud sexual y reproductiva y atención al ciudadano con el fin de identificar los prestadores de salud involucrados en eventos de interés en salud pública, especialmente en casos de mortalidad, quejas o barreras de acceso, permitiendo una intervención oportuna y efectiva. Adicionalmente, es indispensable participar en los procesos de programación y alistamiento de visitas, lo que incluye la preparación de documentos, elaboración de actos administrativos y gestión de necesidades logísticas, asegurando el adecuado desarrollo de las actividades de inspección. La participación en las unidades de análisis de muertes por eventos de interés en salud pública permite contribuir al estudio de las causas, determinantes y fallas en la atención, generando insumos clave para la toma de decisiones y la formulación de acciones de mejora. En este sentido, la ejecución de visitas de inspección, vigilancia y control en las fechas programadas, así como la elaboración y remisión oportuna de informes de resultados a los prestadores visitados, son actividades esenciales para garantizar el seguimiento y cumplimiento de las condiciones de habilitación y calidad en la prestación de los servicios de salud y Finalmente, la asistencia y participación en las reuniones del comité de emergencias nutricionales permite articular respuestas institucionales frente a situaciones críticas que afectan la salud pública, especialmente en poblaciones vulnerables, contribuyendo a la implementación de medidas oportunas y efectivas que son necesarios hasta el 13 de junio de 2026, para el cumplimiento de la misionalidad de la Entidad, requiriendo dar continuidad a los servicios profesionales especializados.

En concordancia con lo anterior, se requiere prorrogar el plazo de ejecución hasta el 13 DE JUNIO DE 2026 y adicionar al contrato, la suma de (\$6.750.000) SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE.

La supervisión del contrato ha seguido las directrices del Consejo de Estado establecidas en el Concepto C.E. 2252 de 2015, que estipula: "(...) La prórroga de cualquier contrato celebrado por una entidad estatal debe



Gobernación
de La Guajira

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

obedecer, no solo a la voluntad de las partes, sino también a una decisión consciente, informada, razonada y deliberada de la entidad pública contratante. Esto implica evaluar las opciones jurídicas disponibles, considerando los costos, riesgos, ventajas y desventajas de continuar o terminar el contrato."

Asimismo, la modificación de los contratos estatales es una posibilidad contemplada en el Estatuto General de la Contratación (Ley 80 de 1993), que no solo surge de la voluntad de las partes contratantes, sino también de la ejecución de contratos y el reconocimiento implícito de la Ley de todas las situaciones que puedan presentarse.

Teniendo en cuenta la autonomía de la voluntad de las partes, las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles y comerciales, correspondan a su esencia y naturaleza, como se establece en los Artículos 13 y 40 de la Ley 80 de 1993. De igual manera, las modificaciones se efectúan con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil, bajo el entendimiento de que cualquier contrato legalmente celebrado es ley para las partes.

En el mismo sentido, en el concepto C.E. 2278 de 2016, la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado consideró que la entidad estatal puede acordar con el contratista las modificaciones necesarias para orientar el cumplimiento de la finalidad del contrato, conforme al mandato de dirección general del contrato consagrado en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993. Respecto a los límites para la modificación del contrato, se indicó que este puede ser modificado no solo en cuanto a su valor, sino también en sus demás estipulaciones, incluyendo "su duración, y aún su naturaleza".

En este caso, la modificación del contrato no afecta los intereses de la Entidad ni la prestación del servicio, y no supera el 50% del valor del contrato expresado en SMLMV.

5. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DE LA MODIFICACIÓN

1. CDP No. 354 de 24 de abril de 2026
2. Consulta de antecedentes
3. Última planilla de pago de seguridad social

6. PUBLICACIÓN DE INFORMES DE EJECUCIÓN

El supervisor del contrato deja constancia que a la fecha de la presente modificación el CONTRATISTA publicó en plataforma Secop II, los informes y soportes de ejecución del contrato correspondientes a los meses de enero a marzo de 2026.

Los firmantes en este espacio consideramos pertinente la modificación contractual por lo anterior solicitamos adelantar el trámite pertinente.

SUPERVISOR	
Firma	
Nombre:	TACHI SANTIAGA BRITO FRIAS
Cargo:	Directora técnica Desarrollo Institucional

NOTA: La fecha de suscripción de este documento será la misma fecha generada por el SECOP II al momento de la aprobación por parte del ordenador del gasto y el contratista.

Elaboró: Oficina Jurídica SSDLG

Revisó: Jose Brochero, Oficina Jurídica SSDLG

Aprobó: Oficina de Contratación.